

REGLAMENTO VELOCIDAD MINIGP-Eléctrica

REGLAMENTO TECNICO

01.- MOTOR / CAJA DE VELOCIDADES.

- Configuración del motor, intensidad de corriente máxima:

MINIGP Eléctrica
DC
200 A

En las motocicletas eléctricas, el regulador (centralita) estará limitado a 200A, o se incorporará un fusible externo en el cable positivo de la batería que limite la intensidad de corriente máxima a 200 Amperios.

- Caja de velocidades:

MINIGP Eléctrica
Automática

02.- PESOS.

- NO HAY PESOS MINIMOS

03.- SEGURIDAD.

- Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que la pierna/el pie del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda. El protector de cadena debe estar sujeto de manera consistente no permitiéndose la sujeción del mismo con elementos plásticos tales como bridas, teflón o similar.
- Deberán fijarse unos topes para asegurar un espacio de un mínimo de 30mm. entre el manillar y el depósito, cuando el ángulo de giro esté en su punto máximo.
- Las motocicletas deben estar provistas, y en estado operativo, de un botón de paro montado sobre el manillar, o llave de contacto accesible que corte directamente la corriente de la batería.

04.- FRENOS.

- Sólo estarán permitidos el siguiente número de discos y pinzas de freno en cada rueda y de medidas **máximas para los discos**

MINIGP Eléctrica	
anterior	posterior
1 disco	1 disco
220	190

Los latiguillos de freno son libres.

- Las pastillas de freno son libres.
- No se autoriza ningún conducto adicional de aire.

05.- LLANTAS.

- La medida máxima de las llantas será:

MINIGP Eléctrica	
anterior	posterior
2,50 x 12"	3,00 x 12"

06.- BATERÍA.

- Las motocicletas eléctricas dispondrán baterías con tensión nominal de 72V. La diferencia de potencial con máxima carga no superará los 84V. No hay capacidad mínima de carga.

07.- PUÑO GIRATORIO DE GAS.

- El puño giratorio de gas debe cerrarse automáticamente en cuanto se suelte.

08.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

- Los haces de cables deben de ser los originales.
- La instalación eléctrica debe ser exactamente igual que la original de la motocicleta. No se podrá variar su esquema de instalación ni la sección de los cables.
- Los cables deben ser continuos entre sus extremos de conexión.
- No se permite ningún empalme, conexión o la instalación de un roba-corriente en ninguno de los cables eléctricos.
- No se autoriza ninguna modificación en la instalación eléctrica.
- Las motocicletas eléctricas incorporarán luz trasera (piloto rojo), que se encenderá cuando la carrera sea declarada en lluvia, o cuando el Director de Carrera considere que las condiciones de visibilidad así lo aconsejen.

09.- NÚMEROS.

Las motocicletas deberán disponer de 3 porta-dorsales claramente visibles, uno frontal y los otros dos a cada lado de la motocicleta (carenado o colín). También podrán ir vinilados o pintados en la carrocería de la moto.

No utilizar números de 3 cifras, ni números de difícil identificación.

- Las medidas mínimas de los números serán:

Altura números 140mm.

Anchura del trazo 20mm.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO Y PRECISADO EN ESTE REGLAMENTO SE SOMETERÁ A LA DECISIÓN DEL JURADO DE LA COMETICIÓN.